



PÓLIZA DE SEGURO A LAS
INSTALACIONES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL
JUNTA DE ACLARACIONES

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En La Paz, Baja California Sur, siendo las 10:00 horas del día 22 de julio de 2025, reunidos en la oficina de la Gerencia de Administración de la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General del Puerto Comercial de Pichilingue, en Carretera a Pichilingue Km. 17, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23010, de la Terminal de Transbordadores de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V., se encuentran presentes los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto la continuación de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Número LPA-000000038-037-2025, denominada "Póliza de Seguro, para las Instalaciones y de Responsabilidad Civil".

Siendo las 10:00 horas el servidor publico que preside en evento, declara por concluido el receso.

El acto fue presidido por el C. Pavel Urías García, en suplencia del C. Carlos Gibert Toledo, Gerente de Administración de APIBCS, S.A. de C.V., servidor público facultado de conformidad con el numeral 4.1 de las Bases.

Se celebra la presente Junta de Aclaraciones con el propósito de aclarar dudas y evitar errores en la interpretación del contenido de la Convocatoria, Bases y sus anexos.

ACLARACIONES

Se hace constar que se anexa a la presenta acta, y previa lectura en voz alta las preguntas presentadas por los licitantes con las respuestas de aclaración otorgadas por la convocante.

De: SEGUROS VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS., se integra como anexo 1 las respuestas, mismas que para todos los efectos jurídicos, se tiene como parte integrante de la presenta acta.

De: SEGUROS INBURSA. S.A, GRUPO FINANCIERO INBURSA, se integra como anexo 2 las respuestas, mismas que para todos los efectos jurídicos, se tiene como parte integrante de la presenta acta.

De: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B, se integra como anexo 3 las respuestas, mismas que para todos los efectos jurídicos, se tiene como parte integrante de la presenta acta.

De: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A DE C.V., se integra como anexo 4 las respuestas, mismas que para todos los efectos jurídicos, se tiene como parte integrante de la presenta acta.

De: SEGUROS INBURSA. S.A, GRUPO FINANCIERO INBURSA, se integra como anexo 3 las respuestas, mismas que para todos los efectos jurídicos, se tiene como parte integrante de la presenta acta.

No existiendo aclaraciones pendientes de solventar, se da por concluida la junta de aclaraciones, estableciéndose, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., el día 29 de julio de 2025, a las 10:00 como nueva fecha para la celebración del Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, y Apertura de Propuestas Técnicas, en su primera etapa, en este mismo lugar conforme lo señalado en las Bases.



PÓLIZA DE SEGURO A LAS
INSTALACIONES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL
JUNTA DE ACLARACIONES

No existiendo hechos adicionales que hacer constar, se cierra la presente acta de la Junta de Aclaraciones, siendo las 11:20 horas del mismo día de su inicio. -----

Esta Acta consta de dos hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. -----

POR APIBCS, S.A de C.V.	FIRMA
Funcionario que preside el evento C. Pavel Urías García en suplencia del C. Carlos Gibert Toledo Gerente de Administración	

Representante de la Dirección Jurídica de APIBCS	FIRMA
C. Hugo Eleazar Diarte Félix. Coordinador Jurídico	

Licitantes presentes	FIRMA
SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A DE C.V Representada en el acto C. Rosa Mejía Morales	

Otras Personas Presentes

Nombre	FIRMA
C. Gonzalo Santa Cruz Cisneros	

Anexo 1, del Acta de Junta de Aclaraciones de la
Licitación Publica Nacional LPA-000000038-037-2025

SEGUROS VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS.,

SEGUROS VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS.

A) DE CARÁCTER LEGAL

NO. DE PREGUNTA	PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	
1	7	1.- <u>GENERALIDADES</u>	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LAS BASES EN FORMATO EDITABLE (WORD) ESTO CON EL FIN DE EVITAR ERRORES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	

RESPUESTA.

El formato disponible de las Bases es el publicado en CompraNetBCS.

2		MODELO DE CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE INSTALACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL	FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL ANEXO 4, "MODELO DE CONTRATO" ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL NO PRESENTARLO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
---	--	--	---	--

RESPUESTA.

En términos del numeral 6.2 de las Bases, particularmente el Documento Técnico 20, la presentación del contrato modelo (Anexo 11) no tiene carácter informativo, sino obligatorio. El licitante deberá presentar dicho contrato debidamente firmado y llenado con sus datos en las declaraciones como si ya fuera el proveedor, además de manifestar por escrito su aceptación.

La omisión en la presentación de este documento o su presentación incompleta constituye causal de descalificación,

3	12	4.1 ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS BASES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SE PERMITIRÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE SE ACEPTAN TODAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN SER NECESARIO TENER QUE INSERTAR DICHAS MODIFICACIONES EN LA PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ADJUNTANDO UNA COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL; FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
---	----	---	--	--

RESPUESTA.

La aceptación genérica de las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, limitada a un escrito donde señala las acepta, sin que se reflejen en los documentos correspondientes, no es suficiente para efectos de evaluación. En caso de que las modificaciones impacten el contenido de la propuesta técnica, económica o la

documentación legal-administrativa, dichas modificaciones deberán integrarse expresamente en los documentos respectivos, ya que su omisión podría afectar la solvencia.				
4	12	4.1 ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS BASES	PARA EL SUPUESTO DE SER NEGATIVA LA PREGUNTA INMEDIATA ANTERIOR SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO EDITABLE (WORD .DOC); ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
RESPUESTA. El acta correspondiente a la junta de aclaraciones será depositada en la plataforma de CompranetBCS en formato PDF, con las firmas correspondientes. Asimismo, se pondrá a disposición en formato editable (Word), el cual carecerá de efectos jurídicos en caso de contradicción con el acta firmada.				
5	14	5.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS. INCISO E)	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LOS ESCRITOS Y ANEXOS QUE FORMARÁN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SERÁN DIRIGIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: C. Narciso Agúndez Gómez, Director General de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
RESPUESTA. Conforme al numeral 5, inciso e) de las Bases de Licitación, se confirma que todos los escritos y anexos que integren las propuestas técnica y económica deberán estar dirigidos a: C. Narciso Agúndez Gómez Director General de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V. La omisión de este requisito o la utilización de un nombre distinto es causal de descalificación.				
6	14	5.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS. INCISO F)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR EL NÚMERO DE PROCESO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
RESPUESTA. Se confirma que el número correcto del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional es: LPA-000000038-037-2025 . En cumplimiento del numeral 5, inciso f) de las Bases, este número deberá ser señalado obligatoriamente en todos los escritos y documentos que formen parte de la propuesta. Su omisión o consignación incorrecta es causal de descalificación.				
7	16	6.1.- DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SOLAMENTE SE ENTREGARAN DOS SOBRES CERRADOS Y LA INTEGRACIÓN DEL RESTO DE DOCUMENTACIÓN SE INCLUIRÁ EN LA PROPUESTA TÉCNICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
RESPUESTA.				

La propuesta técnica es obligatoria presentarla en sobre cerrado; La propuesta económica es obligatoria presentarla en sobre cerrado; y la documentación legal y administrativa podrá presentarse en sobre por separado, dentro del sobre de la propuesta técnica o por separado sin sobre.

8	16	6.1.- DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. A.2.-Comprobante de pago de "BASES DE LICITACIÓN", Original y copia.	FAVOR DE CONFIRMAR EN CASO DE QUE EL PAGO SE REALIZO POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA. EL DOCUMENTO A PRESENTAR SERÁ LA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA TANTO ORIGINAL COMO COPIA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
---	----	--	---	--

RESPUESTA. En caso de que el pago de las Bases de Licitación se haya realizado mediante transferencia electrónica, se confirma que el comprobante emitido por la institución bancaria es válido para efectos de cumplimiento del numeral 6.1, documento A.2., por lo que deberá presentar la Impresión del comprobante bancario, tanto en original como en copia, sujeto a la verificación por parte de la convocante que el mismo, haya sido realizado por el licitante y el recurso se encuentre en las cuentas correspondientes.

9	23	DOCUMENTO TÉCNICO 7. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) Y SANCIONES NUMERAL 1)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR COMO REQUISITO EL ÍNDICE EL IDATU, YA QUE ESTE REQUISITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL CONTRARIO SI LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ADEMÁS DE QUE ESTÁ POR ENCIMA DE LO NORMADO POR LA PROPIA AUTORIDAD DE SEGUROS EN MÉXICO, COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) YA QUE SOLICITAN UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA QUE EMITE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) LA CUAL NO APLICA PARA PROGRAMAS DE SEGUROS PATRIMONIALES DE LA MAGNITUD QUE LA CONVOCANTE SOLICITA EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) LO ÚNICO QUE PERMITE CONOCER ES LA EFICIENCIA ENTRE LA ASEGURADORA EN LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS PRESENTAN EN LA CONDUSEF Y NO LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A NORMATIVIDAD EN LA MATERIA. POR LO ANTERIOR REITERAMOS LA PETICIÓN DE ELIMINAR EL ÍNDICE DEL IDATU, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE RECLAMACIONES, YA QUE ESTOS REQUISITOS DAN VENTAJA SÓLO A CIERTAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL	
---	----	--	---	--

			ARTÍCULO 40 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
RESPUESTA. No se acepta la solicitud. Dado que Dicho indicador se encuentra alineado con los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En el marco de las contrataciones públicas, este artículo dispone que se deberán adjudicar a quienes ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En este sentido, el IDATU constituye una herramienta técnica que permite evaluar la calidad del servicio y desempeño operativo de las aseguradoras, lo cual incide directamente en la calidad del servicio contratado por el Estado. Por lo tanto, su consideración es procedente y está debidamente justificada conforme a los principios constitucionales que rigen la contratación pública. Es obligación del ente publico, considerar que la aseguradora que no solo cumpla con los requisitos normativos mínimos, sino que cuente con un buen desempeño operativo frente a los usuarios, elemento clave para garantizar una adecuada ejecución del contrato y un servicio eficiente. El Indicador solicitado, es un criterio de evaluación objetiva para distinguir entre propuestas conforme a su historial de atención. Todas las compañías de seguros están sujetas a la evaluación de CONDUSEF, por lo que no se privilegia de forma indebida, por el contrario esta ligado a su grado de cumplimiento, y satisfacción				
10	23	DOCUMENTO TÉCNICO 7. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) Y SANCIONES	EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS EL INDICE SE CONSIDERE DE 8.5 EN AMBOS PERIODOS, ESTO PARA NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
		NUMERAL 1)		
RESPUESTA. Esta convocante precisa que para el punto 1, del documento técnico 7, consistente en presentar impresión simple de la página de la CONDUSEF, que acredite cuenta con un Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) la calificación mínima deberá ser 9.00 para los periodos: periodo enero – diciembre 2023 y enero – diciembre 2024.				
11	24	DOCUMENTO TÉCNICO 7. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) Y SANCIONES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL REQUISITO DE SANCIONES, DERIVADO QUE TODAS LAS ASEGURADORAS PRESENTAN POR LO MENOS UNA EN ALGÚN AÑO, POR TAL MOTIVO LIMITA LA PARTICIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	

		NUMERAL 2)		
RESPUESTA. En términos del numeral 6.2, documento técnico 7, numeral 2, de las Bases de Licitación, se confirma que es obligatorio presentar evidencia de no contar con sanciones ante la CONDUSEF relacionadas con el artículo 94 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024. En apego al Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., se informa que las Bases no son objeto de negociación, por lo tanto, no es procedente eliminar este requisito obligatorio para todos los licitantes, que presenten ofertas.				
12	24	DOCUMENTO TÉCNICO 8. EXPERIENCIA EN HABER OTORGADO EL SERVICIO, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE ESTE REQUISITO SE CUMPLE PRESENTANDO ÚNICAMENTE EL LISTADO DE CLIENTES EN LOS PERIODOS SOLICITADOS, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
RESPUESTA. No es suficiente la presentación de un listado genérico de clientes. En términos del Documento Técnico 8 del numeral 6.2 de las Bases, el licitante deberá presentar: • Documentación que acredite la prestación del servicio a por lo menos una dependencia de la Administración Pública Estatal o Federal. • Un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique como mínimo: ○ El nombre de la dependencia, ○ El número de licitación mediante el cual le fue adjudicado el servicio. La omisión de este requisito afecta la solvencia técnica y es motivo de descalificación.				

B) DE CARÁCTER TÉCNICO

NO. DE PREGUNTA	PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	GENERAL	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE BRINDAR DICHO ANEXO EN FORMATO WORD (EDITABLE) ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN.	
RESPUESTA. Cualquier manifestación que se limite a transcribir el contenido del Anexo Técnico, el cual únicamente establece las especificaciones mínimas requeridas, afecta la solvencia de la oferta. Lo anterior, en virtud de que la simple transcripción del Anexo Técnico no constituye una cotización ni una propuesta técnica válida, y por tanto, no permite identificar con claridad lo que el licitante está ofertando.				

Para cumplir con lo establecido en las bases, la propuesta técnica deberá estar expresada en términos afirmativos, personalizados y específicos, detallando de forma puntual los servicios ofrecidos y los compromisos asumidos como licitante.				
2	ANEXO TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). PARTIDA 1 Y 2.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LOS INGRESOS REALES PARA CADA UNA DE LAS UBICACIONES DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL Y EL ESTIMADO PARA EL SIGUIENTE AÑO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
RESPUESTA. Se informa que la solicitud planteada no guarda relación con el objeto ni con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de la Licitación, por lo que no es procedente proporcionar información relativa a los ingresos reales o estimados de la APIBCS por ubicación. Lo anterior, en virtud de que dicha información no constituye un elemento necesario ni solicitado para la integración de las propuestas técnicas o económicas , conforme al numeral 2 de las Bases y al Anexo Técnico correspondiente a las partidas 1 y 2.				
3	ANEXO TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). PARTIDA 1 Y 2.	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES AMPARADAS	
RESPUESTA. Las actividades de la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., son publicas en la página de la convocante en su portal de internet https://apibcs.com.mx/ . Se aclara que dicha información es de carácter informativo y complementario, y no sustituye las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico , que es el documento que establece las características mínimas requeridas para efectos de la presente licitación.				
4	ANEXO TÉCNICO	GENERAL	SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE AMBAS COBERTURAS TANTO DE LA COBERTURA DE PROPIEDAD COMO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DETALLANDO PARA CADA SINIESTRO, LA FECHA DE OCURRIDO, EL MONTO RECLAMADO, DEDUCIBLE APLICADO Y MONTO INDEMNIZADO, ASÍ COMO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LO OCURRIDO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
RESPUESTA. Daños causado por el huracán Kay los días 07 y 08 de septiembre de 2022, en Puerto San Carlos, en Santa Rosalía, y Loreto, por un monto de \$22,431,115.01, remoción de escombros, edificios y obras portuarias				
5	ANEXO TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RESPECTO A LA COBERTURA SOLICITADA PARA LA EMBARCACIÓN, FAVOR DE PROPORCIONAR DETALLES DE LA MISMA, YA QUE SE INDICA DEDUCIBLE EN LA SECCIÓN DE PROPIEDAD ASÍ COMO COBERTURA Y DEDUCIBLES EN LA SECCIÓN	

			DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y NO SE INDICA LA DESCRIPCIÓN DE LA EMBARCACIÓN AMPARADA, DE IGUAL FORMA EN LOS BIENES EXCLUIDOS SE MENCIONA LA EXCLUSIÓN DE EMBARCACIONES, FAVOR DE ACLARAR, YA QUE COMO ES DE SU CONOCIMIENTO ESTA COBERTURA SE CONTRATA POR SEPARADO EN UN MERCADO INDEPENDIENTE AL DE PUERTOS Y SE REQUIEREN LOS DETALLES COMPLETOS PARA PODER COTIZARLA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
RESPUESTA. No se aseguran embarcaciones				

SEGUROS INBURSA. S.A, GRUPO FINANCIERO INBURSA

PREGUNTAS:

1. 3.14 VIGENCIA. Se solicita a la Convocante confirmar que la vigencia correcta será de las 12:00 hrs del 21 de Agosto de 2025 a las 12:00 hrs del 21 de Agosto de 2026. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la vigencia de la póliza inicia a las 12:00 horas del 21 de agosto de 2025 y concluye a las 12:00 horas del 21 de agosto de 2026.

2. 4.1 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. Se solicita a la Convocante proporcione acta de junta de aclaraciones en formato Word o PDF editable. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

El acta correspondiente a la junta de aclaraciones será depositada en la plataforma de CompranetBCS en formato PDF, con las firmas correspondientes. Asimismo, se pondrá a disposición en formato editable (Word), el cual carecerá de efectos jurídicos en caso de contradicción con el acta firmada.

3. 3.6 PLAZOS, FORMA Y LUGAR. Se solicita a la Convocante que en caso de adjudicación de mi representada nos permita presentar una Póliza de SEGURO MULTIMODAL EMPRESARIAL para la Partida 1. "Póliza de Grandes Riesgos, edificios Obras Portuarias y Señalamientos Marítimos. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Por lo que hace a la solicitud del licitante, para que se le permita presentar una póliza de seguro multimodal empresarial para la Partida 1, se le solicita amablemente aclarar con mayor precisión su planteamiento, especificando a qué se refiere concretamente y en qué consiste la diferencia con lo establecido en las bases.

4. 3.6 PLAZOS, FORMA Y LUGAR. Se solicita a la Convocante que en caso de adjudicación de mi representada nos permita presentar dos pólizas en lo que respecta a la Partida 2. Póliza de Responsabilidad Civil la emisión de dos pólizas: una para Responsabilidad Civil y otra póliza para la Maquinaria y Equipo de Contratista. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Con relación a su solicitud de permitir la presentación de dos pólizas para la Partida 2, se aclara que la póliza solicitada para esta partida es una póliza de Responsabilidad Civil que incluya la cobertura para maquinaria.

Por lo tanto, la propuesta deberá cumplir con lo solicitado por la convocante en los términos establecidos en las bases, mediante una póliza que integre ambas coberturas dentro de una sola emisión, y no mediante pólizas separada

Pregunta 5.

Numeral 3.8 PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN. Se solicita a la Convocante indicar la forma de pago de la póliza. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

La forma de pago se encuentra prevista en el numeral 3.8.1 de las bases, en el cual se establece que se realizarán cuatro pagos del 25% cada uno, con plazos de pago previstos en el calendario señalado en el mismo

Pregunta 6.

Numeral 3.8 PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

Se solicita a la Convocante confirmar que, de acuerdo con las disposiciones fiscales, la factura deberá de expedirse y contener los requisitos fiscales, en términos del artículo 29-A del código fiscal de la federación y anexo 20 de la guía del llenado de los comprobantes fiscales digitales versión 4.0 vigente a partir del año 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

La factura de cada póliza deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, al momento de su expedición.

Pregunta 7.

Numeral 3.8 PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de resultar adjudicados, el pago de las primas será de acuerdo con las reglas establecidas por el SAT las cuales

señalan que, cuando la prima es cobrada en parcialidades (mensual, trimestral, semestral, etc.) o de forma diferida, es decir, en fecha posterior a la emisión del CFDI de tipo Ingreso, de conformidad con la regla 2.7.1.29 fracción II, publicada por el SAT en el Diario Oficial de la Federación, se expide un CFDI de tipo Ingreso por el total de la prima y el CFDI correspondiente a cada parcialidad llamado de tipo Pago (P), se expide por \$ 0 pesos lo anterior de conformidad con la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que el trámite de cobro se hará únicamente con el aviso de cobro que entregue mi representada, lo anterior de conformidad a las nuevas disposiciones en materia fiscal para efecto de la emisión de los CFDI. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

Conforme lo previsto en el numeral 3.8.3. de las Bases, la Facturación se realizará por ejercicio fiscal, se expedirá un CFDI por factura de cada ejercicio fiscal y el CFDI correspondiente a cada parcialidad llamado de tipo Pago (P), se expide por \$ 0 pesos.

Pregunta 8.

Numeral 5

DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Inciso

d).

Se solicita a la Convocante que confirme que los escritos deben estar dirigidos

a:

NARCISO AGÚNDEZ GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE B.C.S.

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

Conforme lo señalado en el numeral 5, inciso e) de las Bases, los escritos serán dirigidos al Director General de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V, C. Narciso Agúndez Gómez, su omisión o nombre distinto es causal de descalificación.

Pregunta 9.

Numeral 5

Se solicita a la Convocante indicar que se entregarán tres sobres los cuales serán de la siguiente manera: 6.1 "LEGAL Y ADMINISTRATIVA", 6.2 "PROPUESTA TÉCNICA", y 6.3 "PROPUESTA ECONÓMICA". Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA

La propuesta técnica es obligatoria presentarla en sobre cerrado; La propuesta económica es obligatoria presentarla en sobre cerrado; y la documentación legal y administrativa podrá presentarse en sobre por separado, dentro del sobre de la propuesta técnica o por separado sin sobre.

Pregunta 10.

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. Inciso j)

Se solicita a la Convocante indicar que el foliado de cada sobre será de forma independiente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

El foliado es opcional

Pregunta 11

5. INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS. Inciso m).

Se solicita a la Convocante confirmar que mi representada puede agregar las condiciones generales del seguro que se presente contratar con las que operará el servicio de aseguramiento y que tengan debidamente registradas ante la autoridad correspondiente, agregando las cláusulas de prelación y no adhesión. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

De conformidad con lo previsto en las bases de la licitación y en las especificaciones del Anexo Técnico, en el supuesto de que la aseguradora licitante decida presentar sus condiciones generales de seguro como parte de su propuesta, éstas no deberán contradecir ni incumplir lo establecido en las bases, su anexo técnico, ni la junta de aclaraciones.

En caso de que alguna cláusula de sus condiciones generales se contraponga o no cumpla con lo solicitado en las bases o el anexo técnico, ello será causal de descalificación.

Por lo tanto, en el supuesto de que su intención sea presentar sus condiciones generales, deberá precisar, cláusula por cláusula, cuáles son los supuestos que no aplican para efectos de la presente licitación.

La falta de precisión en esta identificación se entenderá como una manifestación expresa de que todas las cláusulas contenidas en sus condiciones generales forman parte de su propuesta, y en consecuencia, si alguna de ellas contradice lo dispuesto en las bases o el anexo técnico, será causal de descalificación.

Pregunta 12

5. INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS. Inciso N). Se solicita a la Convocante corroborar los ANEXOS que se deberán utilizar como separadores para las portadas, ya que no se encuentra el ANEXO 14 y en lo que corresponde al ANEXO 13, su contenido no corresponde a lo indicado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

El Anexo 13 corresponde a documentos que únicamente aplicarán para el licitante que resulte adjudicado en la presente licitación, y deberán presentarse al momento de la firma del contrato; por lo tanto, no forman parte de la propuesta.

En cuanto al Anexo 14, se trata de portadas para los documentos legales, sin perjuicio de que los licitantes puedan utilizar un formato libre, ya que el contenido o presentación de dichas portadas no afecta la solvencia de las propuestas.

Pregunta 13

6.1 DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Se solicita a la Convocante indicar que la Documentación legal, se podrá entregar en un sobre independiente, de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

la documentación legal y administrativa podrá presentarse en sobre por separado, dentro del sobre de la propuesta técnica o por separado sin sobre.

Pregunta 14

6.1 DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Punto A.6.

Se solicita a la Convocante indicar que se permita presentar Constancia emitida por el IMSS de encontrarse al corriente el pago de las aportaciones de la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 30 días. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA

La antigüedad máxima de la constancia del IMSS, es de 15 días

Pregunta 15

6.1 DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. Documento Legal B.4. Se solicita a la

Convocante indicar que se cumple presentando Copia simple del Comprobante de Domicilio Fiscal de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

Bastará con la presentación de copia simple como comprobante de Domicilio Fiscal

Pregunta 16

6.1 DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. Documento Legal B.5. Se solicita a la Convocante indicar que se cumple presentando Copia simple del Registro patronal. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

Del Registro patronal, basta con presentarlo en copia simple.

Pregunta 17

6.1 DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Se solicita a la Convocante indicar que los documentos que se adjunten del punto 6.1 Documentación legal y administrativa será en Copia Simple. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA

Como refiere el numeral 6.1 en los supuestos que se requiera documentación original se presentará en copia simple y original para su cotejo., por ejemplo Los documentos A.3, y A4 cuenta con cadena digital., Pero los documentos B.1, B.1.1., B.2, B.2.1, B.4 y B.5 se precisa que deben presentarse original y copia simple para cotejo

Pregunta 18

6.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. - 1. AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO ASEGURADORA.

Se solicita a la Convocante confirme que se cumple presentando copia simple de la autorización otorgada por la SHCP para operar como Compañía de Seguros. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.

Para efectos del Documento Técnico 1, conforme a lo establecido en las propias bases, bastará con su presentación en copia simple.

Pregunta 19

6.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. DOCUMENTO TÉCNICO. - 2. RELACIÓN DE BIENES CUBIERTOS.

Se solicita a la convocante confirme que se cumple presentando un escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que nuestra propuesta cubre los bienes y conceptos que se precisan en el catálogo de términos previsto como anexo técnico y adicionando lo estipulado los Bienes y valores que se encuentra en el Anexo Técnico. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se cumple con la manifestación por escrito de que los bienes que se relacionan son aquellos que contarán con la cobertura solicitada., para lo cual deberá relacionar todos y cada uno de ellos, dicho escrito deberá estar elaborado conforme a lo establecido en las instrucciones contenidas en las bases de la licitación.

Pregunta 20

6.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. DOCUMENTO TÉCNICO 3. RIESGOS CUBIERTOS.

Se solicita a la convocante confirme que se cumple presentando un escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que nuestra propuesta cubre los riesgos y cumpliremos con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones del anexo técnico. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. El Documento Técnico 3 deberá señalar de forma expresa los riesgos cubiertos en la propuesta presentada.

Cualquier manifestación que no indique de manera clara y específica los riesgos cubiertos será considerada causal de descalificación, al afectar la solvencia técnica de la propuesta.

En ese sentido, expresiones genéricas o vagas como "se cubre todo lo que la convocante señale" o similares, no serán aceptadas, ya que no cumplen con la exigencia de detallar expresamente los riesgos cubiertos, conforme a lo requerido en las bases y el anexo técnico

Pregunta 21

6.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. DOCUMENTO TÉCNICO 4 LIMITE DE RESPONSABILIDAD.

Se solicita a la convocante confirme que se cumple presentando un escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que nuestra propuesta cubre el límite máximo de responsabilidad por evento conforme al anexo 1 términos de referencia. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. Cualquier manifestación que no indique de manera clara y específica, el límite máximo de responsabilidad será considerada causal de descalificación, al afectar la solvencia técnica de la propuesta., por omitir señalar de forma expresa el límite máximo de responsabilidad.

Pregunta 22

6.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. DOCUMENTO TÉCNICO 5 LIMITES DE RESPONSABILIDAD.

En caso de ser negativa la respuesta anterior, se solicita a la Convocante indicar que se cumple el requisito mencionando las Sumas aseguradas por cada partida establecida en el Anexo 1 términos de referencia. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se cumple presentando un escrito cumpliendo con las instrucciones de las Bases, y señalando en forma expresa el límite máximo de responsabilidad.

Pregunta 23

6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se solicita a la convocante confirmar que se cumple presentando la impresión del anexo técnico términos de referencia y un escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que mi representada cumplirá con todas y cada una de las especificaciones previstas en el anexo 1 términos de referencia. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Cualquier manifestación que no esté redactada en primera persona y que no indique de manera clara y específica el servicio que se ofrece como licitante, o que se limite a transcribir el contenido del Anexo Técnico —el cual únicamente establece las especificaciones mínimas requeridas— será causal de descalificación.

Lo anterior, en virtud de que la simple transcripción del Anexo Técnico no constituye una cotización ni una propuesta técnica válida, y por tanto, no permite identificar con claridad lo que el licitante está ofertando.

Para cumplir con lo establecido en las bases, la propuesta técnica deberá estar expresada en términos afirmativos, personalizados y específicos, detallando de forma puntual los servicios ofrecidos y los compromisos asumidos como licitante.

Pregunta 24

6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DOCUMENTO TÉCNICO 7. Punto 1.

Se solicita a la Convocante indicar que se cumple presentando Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) con una calificación mínima de 9.0 para los dos períodos de enero-diciembre de 2023 y enero-diciembre de 2024. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Ya fue contestada en la respuesta a la pregunta 10, de Seguros Ve por mas, la cual se da por aquí reproducida.

RESPUESTA.

En apego al Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., como establecen las Bases del procedimiento, se informa que las Bases no son objeto de negociación

Pregunta 25

6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DOCUMENTO TÉCNICO 7. Punto 1.

En caso de ser negativa la respuesta anterior, se solicita a la Convocante indicar que se cumple presentando una calificación mayor a la del promedio del sector, de los períodos solicitados de Enero-Diciembre 2023 y período Enero-Diciembre 2024. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Ya fue contestada en la respuesta a la pregunta 10, de Seguros Ve por mas, la cual se da por aquí reproducida.

Pregunta 26

6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DOCUMENTO TÉCNICO 7. Punto 2.

Se solicita a la Convocante indicar que de acuerdo a lo que se presenta en la página de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, con relación a las sanciones, nos permita cumplir con este punto presentando el período de Enero – Diciembre de 2024, ya que solo en este período se encuentran los artículos citados en el párrafo:

Artículo 94 f. III a) La IF que no presenta documentos, elementos o información específica (Art. 67)

Artículo 94 I. La IF no proporciona la información necesaria para el SIPRES (Art. 47)

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

No se acepta y aclara dicha condición se considera de aplicación también para 2023, siendo la referencia correcta lo previsto en el Art. 94, f. II. (Arts. 53, 58 y 92 Bis 1).

Pregunta 27

6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DOCUMENTO TÉCNICO 8. EXPERIENCIA EN HABER OTORGADO EL SERVICIO, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Se solicita a la Convocante confirme que se cumple presentando 3 pólizas de seguros contra daños y responsabilidad civil (ramo daños) y/o servicios con las características similares adjudicadas en cualquiera de los años, 2022 y/o 2023 y/o 2024 y en su caso 2025 a mi representada que cubran la infraestructura pública de un valor como mínimo del 50% de los previstos para la infraestructura de "LA APIBCS"; señalando el método de adjudicación, nombre y datos del contacto, y adicionando un escrito donde indique la precisión que mi representada no cuenta con litigios abiertos por reclamo de pago para con las mismas, ni que está omitiendo algún Ente de la Administración con quien haya celebrado contrato en los últimos 5 años, con el que se cuente con litigios abiertos por reclamos de pago. Favor de pronunciarse al respecto.



RESPUESTA.

El licitante, en términos del Documento Técnico 8 del numeral 6.2 de las Bases, cumple con este requisito presentando:

Tres pólizas de seguros contra daños y responsabilidad civil (ramo daños), adjudicadas a través de una dependencia de la administración pública estatal o federal, correspondientes a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y, en su caso, 2025, que cubran infraestructura pública, Acompañadas de un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se señale el nombre de la dependencia y el número de licitación mediante el cual fueron adjudicadas.

PREGUNTA 28

6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO 10 DOCUMENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA REASEGURADORA (EN SU CASO) QUE OFERTE TOMAR PARTICIPACIÓN DE LÍDER.

Se solicita a la convocante confirme que los licitantes en caso de utilizar intermediario de reaseguro deberán integrar como parte de su propuesta copia del registro y autorización definitiva para operar como intermediario de reaseguro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

En términos del Documento Técnico 10 del numeral 6.2 de las Bases, se aclara que, en caso de que la propuesta contemple una compañía reaseguradora líder, se deberá presentar:

- Documentación oficial que acredite que dicha reaseguradora se encuentra debidamente inscrita en el registro de reaseguradores autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF),
- Indicando el registro vigente para el ejercicio 2025 y la circular correspondiente que lo respalde.

Por tanto, no será válido sustituir este requisito con la documentación del intermediario. El cumplimiento deberá acreditarse exclusivamente con base en la información oficial de la reaseguradora que ofertará tomar la participación de líder, tal como lo requieren las Bases de Licitación

6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. Solicitamos a la convocante permita presentar la documentación referente al reasegurador solo en copia simple en nuestra propuesta y en caso de resultar adjudicados presentaremos la documentación original que se requiera. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.

En términos del Documento Técnico 10 del numeral 6.2 de las Bases, sí se permite presentar la documentación del reasegurador en copia simple, siempre que se acompañe de un escrito suscrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que la copia es fiel del original, señalando los datos de identificación del documento.

Expresado sobre la autenticidad del mismo, así como las ligas electrónicas donde pueda confirmarse su veracidad. En el propio contenido del escrito deberá manifestarse expresamente que el firmante y el licitante serán responsables ante las instancias judiciales correspondientes, en caso de que se acredite que dichos documentos no son auténticos o se encuentren alterados.

Lo anterior no exime de que, en caso de resultar adjudicado, "LA ASEGURADORA" deberá presentar el original o copia certificada de dicha documentación, si así le es requerido por la convocante, en la etapa posterior a la adjudicación

PREGUNTA 30

6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. – 12. CAPACIDAD ECONÓMICA Y SOLVENCIA.

Se solicita a la convocante confirmar que cumplimos presentando la impresión de la publicación de la página de internet de la CNSF en las que se acrediten las primas emitidas en el ramo de daños a diciembre de 2024 y copia simple de los estados financieros dictaminados 2024 de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se confirma que, para acreditar lo requerido en el Documento Técnico 12 – Capacidad económica y solvencia, será válido presentar:

- La impresión de la publicación del sitio oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), en la que se acredite la emisión de primas en el ramo de daños a diciembre de 2024, y
- La copia simple de los estados financieros dictaminados al cierre del ejercicio 2024,
- Acompañados de un escrito bajo protesta de decir verdad manifestando la solvencia económica de la aseguradora.

La omisión de cualquiera de estos elementos afectará la solvencia de la oferta, conforme al numeral 6.2 de las Bases

PREGUNTA 31

6.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, DOCUMENTO ECONÓMICO 1.- OFERTA ECONÓMICA. Se solicita a la Convocante indicar que para la presentación de la propuesta económica se debe de presentar la tabla que se menciona en el DOCUMENTO ECONÓMICO 1.- OFERTA ECONÓMICA. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se confirma que, para la presentación de la propuesta económica, los licitantes deberán incluir la información contenida en la tabla referida en el Documento Económico 1 Oferta Económica, la cual deberá desglosar:

- Número de partida,
- Nombre de la partida,
- Monto ofertado,
- IVA correspondiente,
- Total.

Si bien el uso del formato de tabla incluido en las Bases es preferente, los licitantes podrán utilizar un diseño propio, siempre que contenga todos los datos requeridos y cumpla con lo establecido en el numeral 6.3.

PREGUNTA 32

6.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, DOCUMENTO ECONÓMICO 1.- OFERTA ECONÓMICA. Se solicita a la Convocante indicar que se permita presentar propuesta económica de la Partida 2 en dos partes: una parte indicando el costo de Póliza de

Responsabilidad Civil y otra parte el costo para la Maquinaria y Equipo de Contratista. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

En términos del numeral 2 de las Bases y del contenido del Anexo Técnico, la Partida 2 corresponde a una Póliza anual de Responsabilidad Civil, sin subdivisiones internas.

Por tanto, no es procedente presentar la propuesta económica de la Partida 2 en dos partes o conceptos diferenciados. La oferta económica deberá presentarse por partida completa, desglosando únicamente:

- Monto ofertado,
- IVA aplicable, y
- Total, conforme al formato referencial establecido en el numeral 6.3 – Documento Económico 1 de las Bases.

PREGUNTA 33

6.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, DOCUMENTO ECONÓMICO 1.- OFERTA ECONÓMICA. Se solicita a la Convocante indicar que, para el Monto ofertado, se refiere al monto total de la partida antes de I.V.A. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se confirma que el "Monto ofertado" a que hace referencia el Documento Económico 1 – Oferta Económica, corresponde al importe total por partida antes del I.V.A.

Tal como lo establecen las Bases en el numeral 6.3, el licitante deberá desglosar:

- El monto sin I.V.A.,
- El I.V.A. correspondiente,
- Y el total ofertado con I.V.A.

PREGUNTA 34

6.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, DOCUMENTO ECONÓMICO 3. AMPLIACIÓN.

Se solicita a la Convocante que indique que se cumple presentando la oferta de costo por mes y un global por los dos meses. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.

Se confirma que, para efectos del Documento Económico 3 – Ampliación, es válido cumplir con el requisito mediante:

- La presentación del costo mensual ofertado, y
- Un monto global correspondiente a los dos meses de ampliación,

siempre que ambos sean congruentes con la oferta económica principal y se manifieste expresamente que dicho precio es fijo y sin ajuste, en términos del artículo 63 de la Ley y del numeral 6.3 de las Bases.

PREGUNTA 35

DOCUMENTO TÉCNICO 5. RECLAMACIONES.
Se solicita a la Convocante modificar el plazo toda vez que el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro establece un plazo de 30 días después de la fecha en que la empresa haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación. Esta disposición es imperativa de conformidad con el artículo 204 de la citada ley. Favor de pronunciarse al respecto.
RESPUESTA.

En términos del Documento Técnico 5 – Reclamaciones, el licitante deberá obligarse a dictaminar la procedencia o no de las reclamaciones en un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la entrega de la documentación por parte de "LA APIBCS", y a efectuar el pago, en su caso, en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores al dictamen de procedencia.

Este requerimiento tiene el carácter de obligatorio conforme al numeral 6.2 de las Bases.

En apego al Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S. y al numeral 3.9 de las Bases, las condiciones establecidas no son objeto de negociación, por lo que no es procedente modificar dichos plazos.

PREGUNTA 36

DOCUMENTO TÉCNICO 9. CARTA DE INTENCIÓN DE SOPORTE DE REASEGURO.

Se solicita a la convocante confirme que el licitante ganador no deberá de presentar la relación de reaseguradores que respaldan el programa, la experiencia de dichos reaseguradores, la mecánica de los siniestros, ni el porcentaje o participación de la

totalidad de la cobertura, en razón de que el artículo 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro establece que, aun y cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

En términos del Documento Técnico 9 del numeral 6.2 de las Bases, se confirma que el licitante deberá presentar:

- Carta formal de soporte del reasegurador líder que respalde al menos el 50% del riesgo asegurado,
- Acompañada de los datos oficiales del reasegurador (nombre, razón social, logo, contacto),
- Así como una carta compromiso de que no será modificada dicha participación en caso de resultar adjudicado.

Lo anterior es un requisito obligatorio, cuyo incumplimiento afecta la solvencia técnica de la oferta. Conforme al Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S. y al numeral 3.9 de las Bases, dicha condición no es negociable.

Si bien el Artículo 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro establece que la aseguradora responde directamente frente al asegurado (aun si existe reaseguro), eso no exime al licitante de presentar la documentación exigida en las Bases como condición de solvencia técnica.

PREGUNTA 37

DOCUMENTO TÉCNICO 10. DOCUMENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA REASEGURADORA (EN SU CASO) QUE OFERTE TOMAR PARTICIPACIÓN DE LÍDER.

Se solicita a la convocante confirme que el licitante ganador no deberá de presentar la relación de reaseguradores que respaldan el programa, la experiencia de dichos reaseguradores, la mecánica de los siniestros, ni el porcentaje o participación de la totalidad de la cobertura, en razón de que el artículo 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, establece que aun y cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.

Para efectos del Documento Técnico 10 del numeral 6.2 de las Bases, se refiere a la participación de un reasegurador líder, de quien se solicita presentar, La documentación oficial que acredite que dicho reasegurador está debidamente inscrito ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), y el el registro vigente 2025 y la circular que lo respalda.

Lo anterior es un requisito obligatorio que no puede ser sustituido por el solo señalamiento de que la responsabilidad recae exclusivamente en la aseguradora, conforme al artículo 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

PREGUNTA 38

DOCUMENTO TÉCNICO 11. CALIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA REASEGURADORA INTERNACIONAL LÍDER DEL PROGRAMA DE SEGURO.

Se solicita a la convocante confirme que el licitante ganador no deberá de presentar la relación de reaseguradores que respaldan el programa, la experiencia de dichos reaseguradores, la mecánica de los siniestros, ni el porcentaje o participación de la totalidad de la cobertura, en razón de que el artículo 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, establece que aun y cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

El documento técnico 11, relativo a la calificación de la compañía reaseguradora internacional líder del programa de seguro, la compañía reaseguradora líder del programa de seguro debe tener dos calificaciones crediticias con calificación mínima de 'A' durante los últimos 3 años en la escala global, otorgada por una agencia calificadora internacional (Standard & Poor's, Moody's, Fitch o AM Best, y si bien como señala la aseguradora sigue siendo responsable ante el asegurado, ello no exime de acreditar la solvencia del respaldo técnico y financiero del reasegurador líder, especialmente en programas de gran magnitud y riesgo como el licitado., por lo cual debe acreditar lo solicitado Para garantizar la cobertura y continuidad del programa, Y como criterio de solvencia técnica obligatoria.

PREGUNTA 39

MODELO DE CONTRATO.

Párrafo 1.

Se solicita a la Convocante que en el caso de ser el Licitante ganador se nos denomine el "Prestador de Servicio". Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se informa que, conforme al Modelo de Contrato incluido en las Bases de la presente licitación, el licitante adjudicado será designado como "EL PROFESIONISTA", denominación que se mantiene en congruencia con el contenido legal del documento y que es utilizada de forma uniforme a lo largo del contrato.

Cambiar la denominación requeriría modificar múltiples cláusulas contractuales, afectando la coherencia legal del documento, lo cual no es procedente en el contexto de una licitación pública con reglas preestablecidas.

En términos del numeral 3.9 de las Bases y lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., las condiciones establecidas no son objeto de negociación, por lo cual no es procedente modificar dicha denominación

PREGUNTA 40

MODELO DE CONTRATO. DECLARACIONES. I. DECLARA "APIBCS" A TRAVÉS
DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros, previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos:

Datos:

- Denominación o razón social;
- Actividad u objeto social;
- Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);
- Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;
- Domicilio; y

- Nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate.

Documentos:

- Identificación personal del (los) apoderado(s); y
- Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.

Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.

Se confirma que, en caso de que un licitante resulte adjudicado, previo a la firma del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- Denominación o razón social,
- Actividad u objeto social,
- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave,
- Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada (cuando aplique),
- Domicilio,
- Nombre completo del representante legal, administrador, director, gerente general o apoderado, sin abreviaturas,
- Identificación oficial del o los apoderados, y
- Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.

Lo anterior es necesario para acreditar la capacidad legal del proveedor y formalizar el contrato conforme a derecho. No implica modificación de las condiciones contractuales, por lo que es procedente su integración documental una vez emitido el fallo

PREGUNTA 41

MODELO DE CONTRATO. SEGUNDA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Se solicita a la convocante confirmar que la vigencia correcta es como sigue: será de las 12:00 hrs del 21 de Agosto de 2025 a las 12:00 hrs del 21 de Agosto de 2026.
Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se confirma que la vigencia será del 21 de agosto de 2025 a las 12:00 horas al 21 de agosto de 2026 a las 12:00 horas.

conforme a lo dispuesto en la cláusula Primera del Modelo de Contrato contenido en las Bases de Licitación.

PREGUNTA 42

MODELO DE CONTRATO. DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE SINIESTROS. Se solicita a la convocante modificar el plazo toda vez que el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro establece un plazo de 30 días después de la fecha en que la empresa haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación, esta disposición es imperativa de conformidad con el artículo 204 de la citada Ley. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se informa que el plazo de pago de siniestros queda establecido en los términos del modelo de contrato (Cláusula Décima Primera) y del Documento Técnico 5 de las Bases:

- Hasta 90 días naturales para dictaminar, contados a partir de la recepción completa de la documentación, y
- Hasta 30 días naturales para efectuar el pago, contados a partir del dictamen de procedencia.

En apego al Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., y al numeral 3.9 de las Bases, las condiciones establecidas no son objeto de negociación, por lo que no procede modificar el plazo señalado.

PREGUNTA 43

MODELO DE CONTRATO. DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se informa que las penas convencionales aplicables por incumplimiento están claramente establecidas en el contenido del Documento Técnico 5 y en el modelo de contrato, e incluyen:

- Multas por día natural por mora en dictaminar, pagar anticipos o realizar el pago de siniestros,
- Montos fijos diarios (\$50,000) y porcentajes sobre montos dictaminados (0.05% por día).

Estas disposiciones tienen carácter obligatorio y no son objeto de modificación, conforme al Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S. y al numeral 3.9 de las Bases.

Las sanciones previstas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas son de aplicación exclusiva por parte de la autoridad reguladora del sector (CNSF), y no sustituyen las penas contractuales establecidas por la entidad convocante.

PREGUNTA 44

MODELO DE CONTRATO. RESCISIÓN DE CONTRATO.
Se solicita a la convocante que la falta de pago fuera del plazo establecido será motivo de rescisión del contrato. Favor de pronunciarse al respecto.

Se informa que, conforme a las Bases de Licitación, en particular al contenido del Documento Técnico 19 – Escrito de No Cancelación del Servicio, el licitante reconoce y acepta que la falta de pago por parte de “LA APIBCS” no podrá ser motivo de suspensión, cancelación ni terminación anticipada del servicio, debiendo continuar vigente la cobertura.

Asimismo, el proveedor deberá notificar la situación en un plazo máximo de 15 días naturales, otorgando a “LA APIBCS” un plazo de hasta 30 días hábiles para realizar el pago correspondiente.

En ese sentido, no resulta procedente considerar la falta de pago como causal de rescisión del contrato, ya que el propio licitante se compromete por escrito a mantener la cobertura en vigor, como condición de solvencia técnica.

Lo anterior conforme al numeral 6.2 de las Bases y al Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., que establece que las condiciones de las Bases no son objeto de negociación.

PREGUNTA 45

ANEXO 6. FORMATO DE ESCRITO SOBRE PATENTES Y MARCAS.
Se solicita a la Convocante eliminar el pago de daños y perjuicios previstos en el presente anexo, en virtud de que en cláusula diversa y en las presentes bases, se establece también el pago de penas convencionales, por lo que los citados daños contravendrían lo dispuesto en el artículo 1840 del Código Civil Federal que a la letra

dice:
"Pueden los contratantes estipular cierta prestación como pena para el caso de que la obligación no se cumpla o no se cumpla de la manera convenida. Si tal estipulación se hace, no podrán además reclamarse daños y perjuicios."
Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.

La entidad pública tiene el deber de protegerse frente a terceros (como titulares de derechos de propiedad intelectual), lo cual no está cubierto por la pena convencional, que está diseñada para sancionar incumplimientos del proveedor respecto de sus obligaciones contractuales.

Se informa que no procede eliminar el contenido del Anexo 6 – Escrito sobre Patentes y Marcas, en cuanto a la responsabilidad por daños y perjuicios derivada de una eventual infracción a derechos de propiedad intelectual.

Lo anterior no contraviene el artículo 1840 del Código Civil Federal, ya que dicha disposición aplica únicamente cuando se pretende exigir simultáneamente daños y perjuicios por la misma obligación cubierta por una pena convencional, lo cual no es el caso.

La cláusula de daños y perjuicios prevista en el Anexo 6 responde a la responsabilidad frente a terceros por el uso de derechos sin autorización, y es independiente de las obligaciones sujetas a pena convencional.

En ese sentido, su inclusión se mantiene en los términos establecidos en las Bases y no es objeto de modificación, conforme al Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

Respuesta a preguntas de GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

PREGUNTA 1

Se solicita a la convocante nos comparta los anexos 13 y 14 en formato editable. Favor de pronunciar

RESPUESTA.

El Anexo 13 corresponde a documentos que únicamente aplicarán para el licitante que resulte adjudicado en la presente licitación, y deberán presentarse al momento de la firma del contrato; por lo tanto, no forman parte de la propuesta.

En cuanto al Anexo 14, se trata de portadas para los documentos legales, sin perjuicio de que los licitantes puedan utilizar un formato libre, ya que el contenido o presentación de dichas portadas no afecta la solvencia de las propuestas.

PREGUNTA 2

Numerales, Documento Legal B1 y B.11.

Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el punto en referencia se cumple presentando únicamente copia simple del Acta Constitutiva y la última modificación, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Favor de pronunciarse al respecto..

RESPUESTA.

Como refiere las bases, no todos los documentos pueden presentarse únicamente en copia simple.

Aquellos documentos para los que se solicita original, como los enlistados en los Documentos Legales B.1, B.1.1 deben presentarse original y copia simple para cotejo

PREGUNTA 3

Numerales, Anexo 2.- Formato para acreditar personalidad, Otro Domicilio fiscal, vigente registrado ante el SAT.

Se solicita amablemente a la convocante, confirmar que el punto en referencia, se cumple integrando únicamente la información del domicilio fiscal de mi representada, sin ser motivo de descalificación el no contar con el domicilio fiscal en el Estado de Baja California Sur; y con base en lo anterior, se podrá requisitar este espacio con la información de la oficina de mi representada en dicho Estado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Conforme al Anexo 2 y a lo señalado en el numeral 6.1 de las Bases, el campo de "Domicilio fiscal en el estado de B.C.S." puede ser llenado con la información de la oficina local del licitante, en caso de contar con ella. No contar con domicilio fiscal en el estado no constituye causal de descalificación.

PREGUNTA 4

Numerales, Anexo 2.- Formato para acreditar personalidad, Relación de socios - accionistas. Se hace del conocimiento a la convocante, que los socios y accionistas de mi representada son

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

personas morales. Dado lo anterior, se solicita amablemente a la convocante, confirmar que el punto en referencia se cumple integrando el RFC de los socios y accionistas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Deberá señalar los nombres y razón social, con su RFC de los socios y accionistas.

PREGUNTA 5

Numerales, Anexo 2.- Formato para acreditar personalidad, Ubicación de la hoja, del Acta Constitutiva donde se señala el objeto social.

Se hace del conocimiento a la convocante, que el objeto social de mi representada ha tenido cambios y reformas, por lo cual, se solicita amablemente, confirmar que el punto en referencia se cumple presentando la información de la última reforma al Acta Constitutiva. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Conforme al Documento Legal B.1.1 y al contenido del Anexo 2, se acepta como válido presentar la última modificación al acta constitutiva, siempre que en dicha reforma conste de manera explícita el objeto social vigente y esté debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio. Esto satisface el requisito de ubicación y acreditación del objeto social para efectos del procedimiento

PREGUNTA 6

Numerales, Anexo 2.-

Se solicita amablemente a la convocante confirme que en el Anexo 2 en el apartado reformas al acta constitutiva se podrá colocar la última modificación la cual contiene un resumen de todas las modificaciones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Con base en el contenido del Anexo 2, se confirma que podrá asentarse la última modificación, siempre que esta contenga los elementos acumulados y vigentes del historial de reformas. Se debe incluir el número de acta, fecha, nombre y datos del notario, y la inscripción en el Registro Público de Comercio. La presentación de esta información consolidada cumple con los fines del formato.

PREGUNTA 7

Documento Técnico. – 7 Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) y Sanciones, Numeral 2.

Se solicita amablemente a la convocante, nos confirme que el punto en referencia se cumple presentando únicamente la información más reciente emitida por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Conforme al numeral 6.2 de las Bases de Licitación y el Documento Técnico 7, se cumple presentando la información de los dos períodos de enero-diciembre de 2023 y enero-diciembre de 2024, sin perjuicio del resto de los requisitos establecidos para el documento técnico 7

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

RESPUESTA.

En términos del numeral 6.2, Documento Técnico 14 de las Bases de Licitación, se confirma que es requisito obligatorio presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que el licitante no ha sido inhabilitado en los últimos cinco años por alguna autoridad administrativa.

Este requerimiento tiene sustento en:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la administración pública debe garantizar la contratación con proveedores confiables.
- Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S.
- Principios de legalidad, responsabilidad y eficiencia en la contratación pública.

Lo anterior se aplica con independencia de la solvencia financiera del licitante. Su finalidad es garantizar que el proveedor no tenga antecedentes de sanciones o incumplimientos contractuales, lo cual podría comprometer la operación del servicio., en el entendido que en las operaciones con entes públicos, prevalece el interés del estado sobre, los intereses de los particulares.

PREGUNTA 11

11. Documento Técnico. – 14 No Inhabilitación. En alcance a la pregunta inmediata anterior, y caso de que su respuesta sea negativa o en el sentido de apegarse a bases; se hace del conocimiento de la convocante, que esta acción, se dirige al no apego de la normativa de Competencia Económica, lo cual estaría beneficiado únicamente aquellas aseguradoras que no se encuentran en el supuesto, limitando así la libre participación, esto con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Competencia Económica y 28 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Dado lo anterior, se solicita amablemente deje sin efecto el mencionado requisito. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Conforme al numeral 6.2, Documento Técnico 14 de las Bases de Licitación, es obligatorio para los licitantes presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que no se ha sido inhabilitado por resolución firme en los últimos cinco años por autoridad administrativa competente.

Este requerimiento no contraviene el principio de libre competencia, sino que busca garantizar que las contrataciones públicas se celebren con proveedores confiables y sin antecedentes que puedan comprometer la operación del servicio. En este sentido:

- No se limita la participación, sino que se establece un estándar mínimo de confiabilidad institucional para los licitantes.
- Este requisito es independiente de la solvencia financiera, ya que su objeto es prevenir riesgos derivados del incumplimiento contractual en procesos anteriores.
- Se fundamenta en los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad, consagrados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

Unidos Mexicanos y en el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Por tanto, no es procedente eliminar el requisito, ya que responde al interés público de garantizar que los servicios contratados sean eficientes y estén a cargo de proveedores con un historial legal y administrativo limpio, en beneficio del Estado.

PREGUNTA 12

Numeral 13.- Contrato.

Se solicita atentamente a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley De Instituciones De Seguros Y De Fianzas", previamente a la emisión de la póliza deberá de proporcionar copia de los siguientes documentos:

A) Decreto de creación de la dependencia convocante.

B) Comprobante de domicilio de la dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente.

C) Registro federal de contribuyentes.

D) Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la dependencia.

E) Copia de la identificación oficial del representante legal de la dependencia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

Se confirma que, en caso de que un licitante resulte adjudicado, previo a la firma del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- Denominación o razón social,
- Actividad u objeto social,
- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave,
- Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada (cuando aplique),
- Domicilio,
- Nombre completo del representante legal, administrador, director, gerente general o apoderado, sin abreviaturas,
- Identificación oficial del o los apoderados, y
- Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

Lo anterior es necesario para acreditar la capacidad legal del proveedor y formalizar el contrato conforme a derecho. No implica modificación de las condiciones contractuales, por lo que es procedente su integración documental una vez emitido el fallo

PREGUNTA 13

Sin pregunta

PREGUNTA 14

Numeral 13.- Contrato.

Se solicita a la amable convocante favor de confirmar que el modelo de contrato es de carácter informativo y el no incluirlo dentro de la propuesta de mi representada no será motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

En términos del numeral 6.2 de las Bases, particularmente el Documento Técnico 20, la presentación del contrato modelo (Anexo 11) no tiene carácter informativo, sino obligatorio. El licitante deberá presentar dicho contrato debidamente firmado y llenado con sus datos en las declaraciones como si ya fuera el proveedor, además de manifestar por escrito su aceptación. La omisión en la presentación de este documento o su presentación incompleta constituye causal de descalificación.

PREGUNTA 15

Numeral 13.- Contrato.

Se solicita a la amablemente a la convocante, confirmar que el modelo del contrato se ajustará de mutuo acuerdo entre la convocante y el licitante ganador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 de la nueva LAASSP y su Reglamento, a la convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

La ley y reglamento que invoca, no es aplicable a la licitación en proceso.

PREGUNTA 16

Numeral 13.- Contrato.

Se solicita amablemente a la convocante que en caso de resultar adjudicados nos permita incluir la siguiente declaración de anticorrupción en el contrato de la licitación: las partes declaran y aceptan que conocen y cumplen con el contenido de las disposiciones leyes o reglamentos aplicables en materia de anticorrupción o soborno, así mismo, declaran que no han estado involucradas ni han tenido sentencias por los actos citados, lo anterior con fundamento en el artículo 1 de la Ley General del Sistema de Anticorrupción, así como por el Capítulo II de las faltas administrativas graves de los servidores públicos (Artículo 51 al 64 bis) y Capítulo III de los actos de particulares vinculados en faltas administrativas graves (Artículo 65 al 72) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

Para efectos de la presentación de la oferta, no es relevante la pregunta planteada, ni influye en la realización del procedimiento.

PREGUNTA 17

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

Numeral 13.4.- Cláusula Penal.

Se solicita a la convocante confirme que las penas convencionales por incumplimiento al contrato serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

Se informa que las penas convencionales aplicables por incumplimiento están claramente establecidas en el contenido del Documento Técnico 5 y en el modelo de contrato, e incluyen:

- Multas por día natural por mora en dictaminar, pagar anticipos o realizar el pago de siniestros,
- Montos fijos diarios (\$50,000) y porcentajes sobre montos dictaminados (0.05% por día).

Estas disposiciones tienen carácter obligatorio y no son objeto de modificación, conforme al Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S. y al numeral 3.9 de las Bases.

Las sanciones previstas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas son de aplicación exclusiva por parte de la autoridad reguladora del sector (CNSF), y no sustituyen las penas contractuales establecidas por la entidad convocante.

PREGUNTA 18

Numeral 13.4.- Cláusula Penal.

Se solicita a la convocante favor de confirmar que para las penas convencionales el tiempo se contabilizará a partir de que la aseguradora adjudicada cuente con la información completa y correcta, en los casos que aplique. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

Conforme la presentación de la oferta del adjudicado y a partir en el caso concreto que se materialice el incumpliendo a que hace referencia la respuesta de la pregunta anterior.

PREGUNTA 19

Solicitamos proporcionar en formato Word el Anexo técnico y la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA

No se cuenta con el anexo técnico en un archivo único, ni en formatos Word o editable., por lo que hace a la junta de aclaraciones será depositada en la plataforma de CompranetBCS en formato PDF, con las firmas correspondientes. Asimismo, se pondrá a disposición en formato editable (Word), el cual carecerá de efectos jurídicos en caso de contradicción con el acta firmada

PREGUNTA 20

Propuesta económica.

Entendemos que la presentación de la propuesta económica será en formato libre considerando los puntos descritos Documento Económico 1 y las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

RESPUESTA.

Se confirma que, para la presentación de la propuesta económica, los licitantes deberán incluir la información contenida en la tabla referida en el Documento Económico 1 Oferta Económica, la cual deberá desglosar:

- Número de partida,
- Nombre de la partida,
- Monto ofertado,
- IVA correspondiente,
- Total.

Si bien el uso del formato de tabla incluido en las Bases es preferente, los licitantes podrán utilizar un diseño propio, siempre que contenga todos los datos requeridos y cumpla con lo establecido en el numeral 6.3.

PREGUNTA 21

Propuesta económica.

Favor de ratificar que se podrán incluir los gastos de expedición para cada partida. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Todos los gastos deberán estar incluidos en el mono de la oferta, sin desglosarse como parte la oferta, debiendo comprender la misma la totalidad de costo por el servicio de las dos polizas, agregar costos por separado como los gastos de expedición para cada partida, afecta la solvencia de la oferta y es causal de descalificación

PREGUNTA 22

Favor de ratificar que los montos reportados en las relaciones de las páginas 40 a la 66, se encuentran en moneda nacional. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

La convocante no está en la posibilidad de responder la duda, dado que no está formulada de manera clara y concreta, sobre la duda que le asiste.

PREGUNTA 23

Propuesta técnica, Anexo Partida 1, especificaciones técnicas. Entendemos que la presentación de la propuesta técnica será en formato libre, considerando únicamente Apéndice 1 "especificaciones técnicas"; considerando en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

La descripción del servicio es una manifestación que indique de manera clara y específica el servicio que se ofrece como licitante, cumpliendo como mínimo lo previsto en el contenido del Anexo Técnico, y los cambios derivados de la junta de aclaraciones,

Para cumplir con lo establecido en las bases, la propuesta técnica deberá estar expresada en términos afirmativos, personalizados y específicos, detallando de forma puntual los servicios ofrecidos y los compromisos asumidos como licitante.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

PREGUNTA 24

Propuesta técnica, formato Anexo Partida 1, especificaciones técnicas. Adicional a lo anterior, agradeceremos ratificar que debemos anexar a nuestra propuesta técnica, los textos de condiciones generales, condiciones particulares y cláusulas especiales de cada licitante, adicional a las condiciones del mercado reasegurador para cada uno de los ramos y subramos aplicables a su programa de aseguramiento en complemento al Anexo técnico, "especificaciones técnicas", incluyendo cláusula de prelación y no adhesión. Favor de pronunciarse.

RESPUESTA.

De conformidad con lo previsto en las bases de la licitación y en las especificaciones del Anexo Técnico, en el supuesto de que la aseguradora licitante decida presentar sus condiciones generales de seguro y/o condiciones particulares y/o cláusulas especiales y/o las condiciones del mercado reasegurado, como parte de su propuesta, éstas no deberán contradecir ni incumplir lo establecido en las bases, su anexo técnico, ni la junta de aclaraciones.

En caso de que alguna cláusula de sus condiciones, y/o condiciones particulares y/o cláusulas especiales y/o las condiciones del mercado reasegurado que presente en su oferta, se contraponga o no cumpla con lo solicitado en las bases o el anexo técnico, ello será causal de descalificación.

Por lo tanto, en el supuesto de que su intención sea presentar sus condiciones generales, y/o condiciones particulares y/o cláusulas especiales y/o las condiciones del mercado reasegurador que refiere, deberá precisar, cláusula por cláusula, cuáles son los supuestos que no aplican para efectos de la presente licitación.

La falta de precisión en esta identificación se entenderá como una manifestación expresa de que todas las cláusulas contenidas forman parte de su propuesta, y en consecuencia, si alguna de ellas contradice lo dispuesto en las bases o el anexo técnico, será causal de descalificación

PREGUNTA 25

25. Favor de ratificar que la adjudicación si la adjudicación será por partida. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Conforme al numeral 11 de las Bases, la adjudicación será a un solo licitante.

PREGUNTA 26

26. Solicitamos atentamente a la convocante ratificar que se excluye la cobertura de RC funcionarios del programa de aseguramiento. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

La convocante no está en la posibilidad de responder la duda, dado que no está formulada de manera clara y concreta, sobre la duda que le asiste.

PREGUNTA 27

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

27. Solicitamos atentamente a la convocante ratificar que se excluye la cobertura de RC Patrimonial. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

La convocante no está en la posibilidad de responder la duda, dado que no está formulada de manera clara y concreta, sobre la duda que le asiste.

PREGUNTA 28

28. Solicitamos atentamente a la convocante ratificar que queda excluida la cobertura RC profesional para todo del programa de aseguramiento. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

La convocante no está en la posibilidad de responder la duda, dado que no está formulada de manera clara y concreta, sobre la duda que le asiste.

PREGUNTA 29

29. Solicitamos atentamente a la convocante ratificar que quedan excluidos los daños por pandemia, SARS COVID 19. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Quedan excluidos los daños por pandemia, SARS COVID 1930. Solicitamos atentamente a la convocante ratificar que quedan excluidos los daños por virus informático, ciberataque y malware. Favor de pronunciarse al respecto.

PREGUNTA 30

30. Solicitamos atentamente a la convocante ratificar que quedan excluidos los daños por virus informático, ciberataque y malware. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se confirma, quedan excluidos los daños por virus informático, ciberataque y malware

PREGUNTA 31

31. Solicitamos que para no encarecer el seguro se nos permita que la reinstalación de suma asegurada sea con el respectivo cobro de prima, en las secciones que lo requieran. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Las únicas condiciones previstas son las señaladas en bases y esta junta de aclaraciones, en su caso.

PREGUNTA 32

32. Favor proporcionar reporte de inspección reciente de las principales ubicaciones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

No se cuenta con dicha información, sin que esto implique ocultamiento de información.

PREGUNTA 33

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

33. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años, incluyendo fecha de ocurrencia, causa, monto de la pérdida y estatus del siniestro (pagado /en reserva). Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Daños causado por el huracán Kay los días 07 y 08 de septiembre de 2022, en Puerto San Carlos, en Santa Rosalía, y Loreto, por un monto de \$22,431,115.01, remoción de escombros, edificios y obras

PREGUNTA 34

34. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Informar si existieron afectaciones a consecuencia del Huracán Flossie y Erick en 2025, así como el monto correspondiente a los daños. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

La convocante no está en la posibilidad de responder la duda, dado que en 2025 ningún huracán ha impactado B.C.S.

PREGUNTA 35

35. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Confirmar que la vigencia de la póliza será de las 12:00 horas del día 21 de agosto de 2025 y terminando a las 12:00 horas del día 21 de agosto de 2026, para todos los riesgos, tiempo local de las ubicaciones aseguradas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se confirma que la vigencia será del 21 de agosto de 2025 a las 12:00 horas al 21 de agosto de 2026 a las 12:00 horas.

PREGUNTA 36

36. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Proporcionar la dirección de todas las APIS/ Puertos objeto del presente seguro. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Puerto de Pichilingue:

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

El Puerto se localiza en las coordenadas 24° 13' de Latitud Norte y 110° 18' 30" de Longitud Oeste.

Puerto de Loreto

Localización geográfica:

El puerto se localiza en las coordenadas 26°00'53" de Latitud Norte y 111°20'21" de Longitud Oeste.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

Puerto de Santa Rosalía

Localización geográfica:

El Puerto se localiza en las coordenadas 27°20'21" Latitud Norte y 112°05'48" Longitud Oeste.

Puerto San Carlos

Localización geográfica:

El Puerto se localiza en las coordenadas 24°47'19" Latitud Norte y 112°07'04" Longitud Oeste.

PREGUNTA 37

37. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Favor de eliminar la cobertura de Casco Embarcaciones, esto con la finalidad de no afectar el costo de su programa de aseguramiento ya que dicha sección no es objeto de cobertura en el seguro de Obra Civil Terminada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

No se confirma y se aclara que la presente licitación no prevé ninguna embarcación al inicio de la vigencia; mas sin embargo las condiciones referidas deberán considerar todas las coberturas señaladas para el caso de posibles altas.

PREGUNTA 38

38. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. En caso de que no se acepte lo solicitado en la pregunta anterior, agradeceremos proporcionar la relación de embarcaciones incluyendo valores y descripción de cada una. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se responde con respuesta a la pregunta 37 anterior.

PREGUNTA 39

39. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Proporcionar reporte de inspección de las embarcaciones de mayor valor Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Fue contestada en la respuesta a la pregunta 37, no prevé ninguna embarcación al inicio de la vigencia

PREGUNTA 40

40. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Informar el sublímite aplicable para la cobertura de Casco Embarcaciones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

No se cuenta con dicha información.

PREGUNTA 41

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

41. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Para la cobertura de Casco Embarcaciones, favor de informar la siniestralidad de los últimos 5 años, incluyendo fecha de ocurrencia, causa, monto de la pérdida y estatus del siniestro (pagado /en reserva). Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

No se cuenta con dicha información.

PREGUNTA 42

42. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Favor de informar si se requiere la cobertura de terrorismo. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

No se requiere la cobertura de terrorismo

PREGUNTA 43

43. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Límite Máximo de responsabilidad, favor de ratificar que los MX \$100,000,000.00 M.N operan para uno y el total de eventos durante la vigencia de la póliza. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

No se confirma y se aclara que las únicas condiciones previstas son las señaladas en bases y esta junta de aclaraciones, en su caso.

PREGUNTA 44

44. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Favor de indicarnos cual es alcance de cobertura de Incremento en los Costos de Trabajo y Reparación. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se refiere a los supuestos del inciso Trigésimo Quinto, del anexo técnico.

PREGUNTA 45

45. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Pág. 6, favor de proporcionar los textos para las cláusulas CL. 281 del 1/10/83y y CL.345 del 20/7/87. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Estas son clausulas estándares de mercado para los riesgos señalados; para su referencia se indica lo siguiente:

CLÁUSULA 281 – “Cláusula del Instituto de Guerra y Huelgas – Cascos – Tiempo” (1 de octubre de 1983)

CLÁUSULA 345 – Clausula del Instituto de Proteccion e Indemnizacion de Guerra y Huelgas (20 de julio de 1987)

PREGUNTA 46

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

46. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Deducible Terremoto, Solicitamos que los deducibles y coaseguros operen de acuerdo con la zona sísmica de la última actualización de la tarifa AMIS. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

No se confirma y se aclara que las únicas condiciones previstas son las señaladas en bases y esta junta de aclaraciones, en su caso.

PREGUNTA 47

47. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Deducible Riesgos Hidrometeorológicos, Solicitamos que los deducibles y coaseguros operen de acuerdo con la zona hidrometeorológica, de la última actualización de la tarifa AMIS. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

No se confirma y se aclara que las únicas condiciones previstas son las señaladas en bases y esta junta de aclaraciones, en su caso.

PREGUNTA 48

48. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. Reinstalación automática de suma asegurada, solicitamos que para mejorar las condiciones de aseguramiento todas las reinstalaciones de suma asegurada se realicen con cobro de prima. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

No se confirma y se aclara que las únicas condiciones previstas son las señaladas en bases y esta junta de aclaraciones, en su caso.

PREGUNTA 49

49. Partida 1: Póliza de grandes riesgos: edificios, obras portuarias y señalamiento marítimos. No se aceptará y será motivo de declarar no técnicamente válida, la propuesta que incluya "bajo ninguna circunstancia se asegurarán los siguientes bienes" o "bajo ninguna circunstancia se asegurarán los siguientes riesgos", en las condiciones generales o especificaciones de cualquier tipo que presente el licitante en su propuesta. Favor de ratificar que cumpliremos este punto incluyendo nuestras condiciones generales y particulares además de las condiciones del mercado reasegurador incluyendo la cláusula de prelación y no adhesión. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

No se confirma, y se aclara que las únicas condiciones previstas son las señaladas en bases y esta junta de aclaraciones, en su caso.

PREGUNTA 50

50. Partida 2: Póliza de responsabilidad civil. Responsabilidad Civil, favor de ratificar 100'000,000.00 M.N. opera para uno o el total de eventos durante la vigencia de la póliza. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

No se confirma y se aclara, que las únicas condiciones previstas son las señaladas en bases y esta junta de aclaraciones, en su caso.

PREGUNTA 51

51. Partida 2: Póliza de responsabilidad civil. Favor de eliminar la Responsabilidad Civil Contractual debido a que no es objeto de aseguramiento de esta cobertura y está cubierta en el programa de seguridad Social proporcionado por la dependencia. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

El contenido de las Bases no es negociable

PREGUNTA 52

52. Partida 2: Póliza de responsabilidad civil. Favor de ratificar que cualquier prórroga deberá ser cubierta en su totalidad por asegurado desde el primer día solicitado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se confirma, que cualquier prórroga deberá ser cubierta en su totalidad por asegurado desde el primer día solicitado

PREGUNTA 53

53. Partida 2: Póliza de responsabilidad civil. Solicitamos indicarnos el alcance de cobertura Daños a mercancías de comercio (Créditos Fiscales). Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

La convocante no está en la posibilidad de responder la duda, dado que no está formulada de manera clara y concreta, sobre la duda que le asiste.

PREGUNTA 54

54. Partida 2: Póliza de responsabilidad civil. Responsabilidad Civil, Cobertura Automática, solicitamos atentamente a la convocante eliminar Cobertura Automática debido a que no aplica para Responsabilidad Civil. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

La convocante no está en la posibilidad de responder la duda, dado que no está formulada de manera clara y concreta, sobre la duda que le asiste.

PREGUNTA 55

55. Partida 2: Póliza de responsabilidad civil. Para una mayor claridad de la cobertura solicitamos ampliar la explicación del siguiente texto Cualquier responsabilidad asumida contractualmente, en este rubro, no quedará cubierta y deberá cubrirse como daño patrimonial previsto en estas Bases, por lo que deberá preverse expresamente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

La convocante no está en la posibilidad de responder la duda, dado que no está formulada de manera clara y concreta, sobre la duda que le asiste.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

PREGUNTA 56

56. Partida 2: Póliza de responsabilidad civil. Proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años, incluyendo fecha de ocurrencia, causa, monto de la pérdida y estatus del siniestro (pagado/en reserva). Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

No se cuenta con dicha información.

PREGUNTA 57

57. Partida 2: Póliza de responsabilidad civil. Proporcionar los ingresos de los últimos 12 meses, así como los ingresos prospectados para los próximos 12 meses y su desglose. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Se informa que la solicitud planteada no guarda relación con el objeto ni con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de la Licitación, por lo que no es procedente proporcionar información relativa a los ingresos reales o estimados de la APIBCS por ubicación.

Lo anterior, en virtud de que dicha información no constituye un elemento necesario ni solicitado para la integración de las propuestas técnicas o económicas, conforme al numeral 2 de las Bases y al Anexo Técnico correspondiente a las partidas 1 y 2

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A DE C.V.

Preguntas presentadas por SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A DE C.V.

PREGUNTA 1

1. Se solicita amablemente a la convocante que, con la finalidad de evitar errores de transcripción en la presentación de nuestras propuestas, tenga a bien proporcionar acta de junta de aclaraciones del presente procedimiento en formato editable (Word) a las siguientes direcciones electrónicas: sergio.resendiz@segurosazteca.com.mx, rosa.mejia@elektra.com.mx. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

El acta correspondiente a la junta de aclaraciones será depositada en la plataforma de CompranetBCS en formato PDF, con las firmas correspondientes. Asimismo, se pondrá a disposición en formato editable (Word), el cual carecerá de efectos jurídicos en caso de contradicción con el acta firmada.

PREGUNTA 2

2. Se solicita amablemente a la convocante, con la finalidad de realizar un análisis certero del seguro a contratar y ofrecer las mejores condiciones de servicio que se merece su institución, tenga bien proporcionar la siniestralidad detallada de la cuenta del último año a la fecha. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

No existen siniestros por reportar en la cuenta correspondiente, del último año a la fecha

PREGUNTA 3

3. Se solicita amablemente a la convocante confirme que solo se cubrirán siniestros ocurridos dentro de la vigencia de la póliza adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Los siniestros deberán ser cubiertos por el licitante adjudicado y serán aquellos que ocurran dentro de la vigencia de la póliza que se adjudique en la presente licitación.

PREGUNTA 4

4. Se solicita amablemente a la convocante, en caso de que resultemos adjudicados, nos permita hacer entrega de la póliza de forma digital. Favor de pronunciarse al respecto.

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A DE C.V.

RESPUESTA.

El licitante que resulte adjudicado podrá realizar la entrega de la póliza en forma digital.

PREGUNTA 5

5. **PAGINA 14 DE LAS BASES NUMERAL 5 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS INCISO N.** que preferentemente debemos utilizar como separadores las portadas que se integran como anexo 13 y 14. Informamos a la convocante que el anexo 13 corresponde "**Documentos para elaboración de contratos de Adquisición**" y anexo 14 no está incluido dentro de anexo bases proporcionados por la convocante, por lo que solicitamos amablemente nos permita usar separadores de nuestra propuesta sea en formato libre. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.

El Anexo 13 corresponde a documentos que únicamente aplicarán para el licitante que resulte adjudicado en la presente licitación, y deberán presentarse al momento de la firma del contrato; por lo tanto, no forman parte de la propuesta.

En cuanto al Anexo 14, se trata de portadas para los documentos legales, sin perjuicio de que los licitantes puedan utilizar un formato libre, ya que el contenido o presentación de dichas portadas no afecta la solvencia de las propuestas.

PREGUNTA 6

6. **DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, DOCUMENTACIÓN LEGAL A. A.3. A.4. B.1. B.1.1.B.2.B.2.1.B.4. B.5.** Solicitamos a la convocante confirmar que, para la integración de los documentos solicitados en nuestra propuesta legal administrativa, solo se requiere copias simples. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Como refiere las bases, no todos los documentos pueden presentarse únicamente en copia simple.

Aquellos documentos para los que se solicita original (como los enlistados en los Documentos Legales A y B), deben presentarse en copia simple acompañada del original para su cotejo, salvo aquellos que cuenten con cadena digital (como las constancias de la Contraloría).

Los documentos A.3, y A4 cuenta con cadena digital,

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A DE C.V.

Los documentos B.1, B.1.1., B.2, B.2.1, B.4 y B.5 se precisa que deben presentarse original y copia simple para cotejo

PREGUNTA 7

7. **6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO 1, 8, 9.1.a.b. 10,11,12.** Solicitamos a la convocante confirmar que, para la integración de los documentos solicitados en nuestra Propuesta Técnica, solo se requiere copias simples. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.

Para efectos del Documento Técnico 1, conforme a lo establecido en las propias bases, bastará con su presentación en copia simple.

Respecto al Documento Técnico 8, también conforme a lo señalado en las bases, para acreditar su cumplimiento deberá presentarse un escrito original, suscrito bajo protesta de decir verdad, en el que se indique el nombre de la dependencia de la administración pública con la que se celebró el contrato, así como el número de la licitación mediante la cual fue adjudicado. Los documentos que acrediten lo manifestado en dicho escrito podrán presentarse en copia simple.

En lo que respecta a los documentos técnicos, específicamente el numeral 9.1, inciso a) (Carta Soporte), este podrá presentarse con firma digital.

En ese sentido, es importante señalar que, en caso de presentarse en copia simple, deberá adjuntarse un documento emitido por el licitante en el que manifieste que los documentos presentados son copia fiel de los originales. Donde exprese que el firmante y el licitante serán responsables ante las instancias judiciales correspondientes, en caso de que se acredite que dichos documentos no son auténticos o se encuentren alterados.

El Documento Técnico 10 podrá presentarse en copia simple; sin embargo, deberá acompañarse de un documento emitido por la aseguradora licitante, en el cual se manifieste la autenticidad del mismo, así como las ligas electrónicas donde pueda confirmarse su veracidad. En el propio contenido del escrito deberá manifestarse que los documentos presentados son copia fiel de los originales, señalando expresamente que el firmante y el licitante serán responsables ante las instancias judiciales correspondientes, en caso de que se acredite que dichos documentos no son auténticos o se encuentren alterados.

Anexo 4, del Acta de Junta de Aclaraciones de la
Licitación Pública Nacional LPA-000000038-037-2025

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A DE C.V.

El Documento Técnico 11 podrá presentarse en copia simple; sin embargo, para que tenga validez, el licitante deberá acompañarlo de un documento en el que manifieste su autenticidad, así como las ligas electrónicas o páginas oficiales en las que pueda verificarse dicha autenticidad, en el propio contenido del escrito deberá manifestarse que los documentos presentados son copia fiel de los originales, señalando expresamente que el firmante y el licitante serán responsables ante las instancias judiciales correspondientes, en caso de que se acredite que dichos documentos no son auténticos o se encuentren alterados

El Documento Técnico 12 podrá ser presentado en copia simple; en ese sentido, el licitante deberá acompañarlo de un documento en el que manifieste que dicho documento es auténtico, señalando la liga o página oficial en la que pueda ser validado. En el propio contenido del escrito deberá manifestarse que los documentos presentados son copia fiel de los originales, señalando expresamente que el firmante y el licitante serán responsables ante las instancias judiciales correspondientes, en caso de que se acredite que dichos documentos no son auténticos o se encuentren alterados